Bogotá D.C. 6 de febrero del 2026

IPES-INT-433

Señores
UNIÓN TEMPORAL OBRAS CYZ
CARLOS EDUARDO PULIDO GÓMEZ
Representante Legal Bogotá D.C

Ref.**: CONTRATO No. 800 CUYO OBJETO ES "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y SOCIO AMBIENTAL AL CONTRATO QUE RESULTE DE LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA IPES CUYO OBJETO ES EJECUTAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE LAS OBRAS DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL ETAPAS 1 Y 2 DE LA PLAZA DISTRITAL DE MERCADO TRINIDAD GALÁN DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL".**

ASUNTO: Respuesta oficio 450-IPES-CYZ-2024 Información incapacidad médica – Residente SISOMA

Cordial Saludo,

En atención al comunicado remitido por la Unión Temporal Obras C&Z, mediante el cual se informa a esta interventoría sobre la incapacidad médica de la Residente de Seguridad y Salud en el Trabajo – SISOMA, Lisney Páez, por el período comprendido entre el 04 y el 13 de febrero de 2026, esta interventoría se permite manifestar lo siguiente:

1. Se acusa recibo y conocimiento de la novedad informada, la cual se encuentra debidamente sustentada en incapacidad médica expedida por la entidad de salud correspondiente.

2. Esta interventoría toma nota de que, una vez finalizado el período de incapacidad y previa alta médica, la profesional retomará de manera normal y continua sus funciones como Residente SISOMA del proyecto.

3. No obstante, lo anterior, se recuerda al contratista que, de conformidad con las obligaciones contractuales y la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, deberá garantizar la continuidad de las actividades y el adecuado control del SG-SST durante el período de ausencia, ya sea mediante la asignación temporal de un profesional competente o los mecanismos que estime pertinentes, sin que ello afecte el normal desarrollo del proyecto.

4. Cualquier modificación, prórroga de la incapacidad o novedad adicional relacionada con esta situación deberá ser informada de manera inmediata y formal a esta interventoría.

La presente respuesta se emite para dejar constancia del seguimiento realizado por parte de la interventoría y en el marco de los principios de control, vigilancia y cumplimiento contractual.

Cordialmente.



Ing. Gina Garzón
Profesional SST – Ambiental
Interventoría